

**MOCAYA, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**CLARAL, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de «Mocaya, Sociedad Limitada», de 12 de noviembre de 2005, y «Claral, Sociedad Limitada», también de 12 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Mocaya, Sociedad Limitada», de «Claral, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 4 de noviembre de 2005.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social, sino el de ambas en la calle Alberto Alcocer, número 49 (28016 Madrid). Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—Manuel Eugenio Cava Moya, Secretario del Consejo de Administración.

1.ª 21-11-2005

**MORAGUES, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**CONSTRUCCIONES MIGUEL**  
**MORAGUES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdo de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 15 de noviembre de 2005, se ha procedido a la fusión de Moragues, S. A. (Sociedad absorbente), con Construcciones Miguel Moragues, S. L. (Sociedad absorbida) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente Moragues, S. A., la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones a la absorbida, con extinción de esta última que quedará disuelta sin liquidación, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha 21 de octubre de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha del 1 de enero de 2006, este día inclusive. Moragues, S. A., aumenta su capital social para atender al tipo de canje aplicado a las 1.503 participaciones sociales de la mercantil absorbida Construcciones Miguel Moragues, S. L., en la cifra de 23.442,90 euros y el tipo de canje será el de 21 acción de la sociedad absorbente Moragues, S. A., por cada 81 participación social de la mercantil absorbida, de manera que los socios de la absorbida reciban 390 acciones de la absorbente. Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentra a su disposición en el domicilio social pudiendo asimismo obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, desde el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, po-

drán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en la citada Ley.

Altea, 16 de noviembre de 2005.—El Administrador Único de Moragues, S. A., y Construcciones Miguel Moragues, S. L., Miguel Moragues Sevilla.—58.951.

2.ª 21-11-2005

**MUNDICULTURA, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 9 de noviembre de 2005, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la entidad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	42.072,05
<b>Total Activo .....</b>	<b>42.072,05</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito .....	60.102,41
Reservas .....	9,45
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-199.094,40
Pérdidas .....	-442,08
Cuenta corriente con socios .....	181.496,67
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>42.072,05</b>

Granollers, 10 de noviembre de 2005.—Don Antonio López Morgadas, Liquidador.—58.208.

**NAVES INDUSTRIALES ORTEGA, S. L.**

Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente)

**EUTOR, S. L.**

Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que remite a los artículos 234, 235, 254 y 255 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, celebrada el 31 de julio de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma determinante de una explotación económica. Tal unidad, dedicada a la prestación de trabajos de albañilería, fontanería y electricidad; movimiento, excavación, explanamiento de tierras y derribo de edificaciones, construcción, promoción venta y alquiler de viviendas, locales comerciales, pabellones industriales, industrias y negocios, se transmite a la mercantil «Eutor, S. L.», Sociedad unipersonal, con domicilio en Álava, en la calle San Blas s/n de Legutiano, con CIF B-01369032, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de mayo de 2005. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por el administrador único de cada compañía el pasado 31 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 27 de octubre de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil de Álava en esa fecha; así como en el Registro Mercantil de Burgos, donde se presentó el 9 de noviembre de 2005, siendo calificado por el Registrador el 11 de noviembre de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Naves Industriales Ortega, S. L.», sociedad unipersonal, reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 35.880,53 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La socie-

dad beneficiaria de escisión parcial, ampliará su capital social en 816.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y al capítulo X de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio del Impuesto de Sociedades de Álava.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 18 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Eutimio Ortega Rodríguez.—59.336.

1.ª 21-11-2005

**NICOYA, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad escindida)

**BRAPONTE AGRÍCOLA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**INVERSIONES Y PROMOCIONES**  
**LAGUPONTE, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas de fecha 15 de noviembre de 2005, de la sociedad «Nicoya, Sociedad Limitada» y domicilio social en la calle General Ramos Serrano, número 7, bajo, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife e inscrita en el Registro Mercantil de Tenerife al Folio 194, del Tomo 782, Hoja TF-2727, acordó por unanimidad su escisión total, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a las sociedades de nueva creación «Braponte Agrícola, Sociedad Limitada» e «Inversiones y Promociones Laguponte Sociedad Limitada».

La fusión se acordó en base al proyecto de escisión de fecha 10 de noviembre de 2005, que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil, habiéndose aprobado como Balance de escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2005.

Se hace constar que los acreedores de la sociedad «Nicoya, Sociedad Limitada», tienen el derecho de oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley, y que los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluido el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña Pino Bravo de Laguna.—59.276.

1.ª 21-11-2005

**NOROESTE CULTURAL, S. A.**

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 31 de enero de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 23 de junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones: